



RESOLUCIÓN N° 73-2017 (UFIN)

Jesús María, 04 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 032-2017/CHF, de fecha 02 de Junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo el recurrente, ha presentado 1 solicitud de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que 01 solicitud de devolución de tasa constituyen al pago de tasa no válida y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01) y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente una (01) solicitud de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 01 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 36 945,00 (Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 3,00 (Tres y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva al recurrente por un importe de S/ 36 942,00 (Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles).

Regístrese y Comuníquese

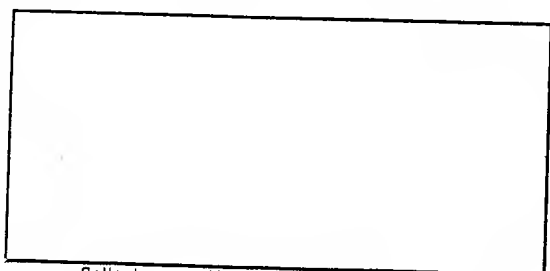
CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE FINANZAS
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASAS**



(Debe ser llenado con letra imprenta)

1. DATOS DEL SOLICITANTE									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS SI ES PERSONA NATURAL / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SI ES PERSONA JURÍDICA EXACTAMENTE COMO FIGURA EN SUNAT <small>(El que corresponda)</small>	D.N.I./C.E./PAS <small>(Llenar si es Persona Natural)</small>								
DIAGNOSTICA PERUANA SAC	R.U.C. <small>(Llenar si es Persona Jurídica)</small>								
DOMICILIO LEGAL									
Av./ Jr./Calle/Psje.: JR. EL BUCARE N° 598 OFICINA 402									
Departamento: LIMA	Provincia: LIMA								
Teléfono: 4368660	Distrito: LA MOLINA								
Correo electrónico: DERYSERRANO@DIAGNOSTICA PERUANA .COM.PE									
2. DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO (DEFINIR)									
N° DEL COMPROBANTE DE PAGO: 04414464-5-E	FECHA DEL PAGO: 15, 05, 2017								
NOMBRE DEL BANCO: BANCO DE LA NACION	N° RUC CONSIGNADO EN EL PAGO: 20501887286								
MONTO DEL PAGO: 36,945.00	MONTO DE LA DEVOLUCIÓN: 36,945.00								
INDICAR EL MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN									
DEVOLUCIÓN DE GARANTIA POR RECURSO DE APELACIÓN NO PRESENTADO									
3. CONSIGNAR PERSONA AUTORIZADA A RECABAR LA DEVOLUCIÓN DE TASA EN EL BANCO DE LA NACION (DEBE SER IDENTICO AL DNI)									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS									
TUMBAY TIBURCIO WILDER									
NÚMERO DE DNI	FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA								
<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>7</td><td>5</td><td>0</td><td>7</td><td>3</td><td>8</td> </tr> </table>	1	0	7	5	0	7	3	8	
1	0	7	5	0	7	3	8		



Sello de recepción de Mesa de Partes del OSCE

DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C

VICTOR HUGO R. CHU CERRATTO
 Representante Legal

Firma y sello del representante legal (persona jurídica) o firma de la persona natural